

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 288/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada Carolina Lilián BOGADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres (3) insuficientes en exámenes finales de la asignatura Sistemas de Datos.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar autorizados para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 288/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

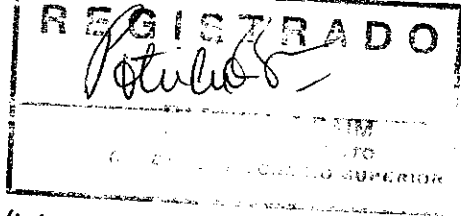
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Convalidar la Resolución nro. 288/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida por tres (3) aplazos de la materia Sistemas de Datos rendida el 30 de octubre de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

1986, ratificando el examen final de la misma el 6 de marzo de 1987 a la alumna Carolina Lilián BOGADO (legajo nro. 10-05207-0) de la carrera Análisis de Sistemas.


ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 322/90

U. T. N.




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO